Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de mayo de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberán enviarse las presentes actuaciones al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional de Menores n° 1.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Vuelven las presentes actuaciones a conocimiento de esta Procuración General, en razón de una nueva cuestión negativa de competencia planteada por el Juzgado Nacional de Menores n° 1, en virtud de lo que informa en el oficio judicial digital, esta vez, a partir del rechazo de la competencia por parte del titular del Juzgado de Garantías del Joven n° 1 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, quien había recibido los testimonios de la causa que involucra a un joven en la sustracción de un vehículo en territorio bonaerense.

En mi parecer, aun cuando no se incorporó dicha resolución de rechazo de la competencia, entiendo que esta incidencia se refiere a la misma cuestión sobre la que emití opinión, el 18 de octubre de 2021, en lo atinente al imputado mayor, en la Competencia n° 16486/2021/1/CS1 “Incidente n° 1- Damnificado: C Nicolás Ariel. Imputado: C Miguel Ángel y otros s/ incidente de incompetencia”, que se encuentra pendiente de resolución ante la Corte.

En atención a los fundamentos allí expresados, a los que me remito en beneficio de la brevedad, opino que corresponde al juzgado bonaerense de especialidad asumir la investigación respecto del joven.

Buenos Aires, 3 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 03.04.2025 17:20:10